

LEY 6.250

Expropiación de terrenos para las escuelas: Profesional Santa María de Buenos Aires, en Ramos Mejía, Matanza; 32 de San Fernando y 32 de General Sarmiento.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se determinan, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos:

- 1º Para la Escuela Profesional "Santa María de Buenos Aires" de Matanza: lotes 8 y 9 de la manzana D, Ramos Mejía, como parcela 5, manzana 43, sección B, circunscripción II, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el folio 2.953 del año 1950, a nombre de Hugo Valzacchi, Guía de Contribuyentes número 2.218, superficie conjunta novecientos doce metros con ocho decímetros cuadrados (912,08 m²).
- 2º Para la Escuela número 32 de San Fernando:
- a) Lote de terreno compuesto de 15,15 metros de frente al Sudeste, por 43,30 metros de fondo y linda al Sudeste con calle Maipú, Noroeste y Nordeste testamentaria de Inocencio Castro y Sudoeste propiedad de Carlos Badell, designado según Catastro como parcela 4, manzana 2, sección A, circunscripción VII, inscripto bajo el folio 419, del año 1923, a nombre de Pastor García, Guía de Contribuyentes número 2.754, superficie según mensura quinientos trece metros con siete mil quinientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (513,7545 m²).
 - b) Lote de terreno en el bajo al Sudoeste, cuartel 2º, compuesto de 15,15 metros de frente por 43,30 metros de fondo, lindando al Sudeste con calle Piedad, al Noroeste y Nordeste con testamentaria de Inocencio Castro, Sudoeste ángulo esquina calle sin nombre, designado según Catastro como parcela 6, manzana 2, sección A, circunscripción VII, inscripto bajo el número 1.407, folio 106, serie B, año 1893, a nombre de Carlos F. Badell, Guía de Contribuyentes número 13.456, superficie según mensura seiscientos cincuenta y cinco metros con nueve mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados (655,9950 metros cuadrados).
- 3º Para la ampliación de la Escuela número 32 de General Sarmiento: los lotes 4, 5, 6 y 7, de la manzana 2 del plano aprobado por la Dirección de Geodesia número 48-20-53, según Catastro parcelas 4, 5, 6 y 7, manzana 203, sección V, circunscripción IV, inscriptos bajo el folio 307 del año 1942, a nombre de Horacio Matías Mackinlay, Guía de Contribuyentes números 70.213, 70.214, 70.215 y 70.216, respectivamente, superficie conjunta de un mil quinientos veintitrés metros con sesenta decímetros cuadrados (1.523,60 m²).

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daña en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

HERNÁN A. APEZTEGUÍA.
Juan J. M. Raimondi.
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 3 de febrero de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 1.159.

Registrada bajo el número seis mil doscientos cincuenta (6.250).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 30 de octubre de 1959.

Aprobado el 29 de diciembre de 1959.

Sanccionado por Senado el 13 de enero de 1960.

Promulgada el 3 de febrero de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 12 de febrero de 1960.
